



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°

(07 JUL 2025)

N° 0637

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-003-2025"

EL SUBDIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución No. 0532 de 2020 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNGRD delegado bajo la Resolución No. 01007 del 25 de octubre 2024

CONSIDERANDO QUE:

Que, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/ FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, adelantó trámite de contratación el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MANEJO INTE-GRAL DEL FUEGO CON UN ENFOQUE DESDE LA PLANIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DIRIGIDO A MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD Y COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL ASESORA EN INCENDIOS FORESTALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD."

Que, de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$536.192.427)** incluido IVA y demás costos a que haya lugar.

Que, la afectación presupuestal del proceso de contratación se encontraba amparado con el siguiente compromiso presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL	ADICIÓN
24-1616	11-12-2024	AB-REDUCCION DEL RIESGO FNGRD	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTOS	22952023	1A-FNGRD-9677001	Decreto de liquidación 2295 del 29 de diciembre MHCP	\$389.400.000	
24-1616	23-04-2025	AB-REDUCCION DEL RIESGO FNGRD	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTOS	22952023	1A-FNGRD-9677001	Decreto de liquidación 2295 del 29 de diciembre MHCP		\$146.792.427

Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, desde el 16 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Nº 0637

07 JUL 2025

RESOLUCIÓN No.

de

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-003-2025"

Que se presentaron en el termino dispuesto para el efecto, observaciones por parte de los interesados en participar en el proceso de selección; en cada unas de las etapas del proceso.

Que cada unas de las observaciones fueron atendidas y respondidas por el comité estructurador y evaluador.

Que como producto de la aceptación de las observaciones formuladas por parte de los interesados en participar en el proceso, se publicó Adenda No. 1 el 30 de mayo de 2025.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FNGRD-SAMC-003-2025, se determinó como fecha máxima para la presentación de ofertas el día 06 de junio de 2025 14:00 H. Posterior a la fecha y hora determinada por la entidad para la recepción de ofertas se consulta SECOP II evidenciándose la ausencia de ofertas en dicha plataforma.

Que sobre la procedencia para declarar desierto un proceso de selección dispone el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía

(...)

18. La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Que el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FNGRD-SAMC-003-2025, sobre este punto, determina:

6.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

El FNGRD, declarará desierto la Convocatoria Pública, en los siguientes eventos:

1 No se presenten Ofertas;

2 Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

3 Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

4 Si alguna de las propuestas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

5 Cuando el ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. – Resaltado fuera de texto.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la UNGRD declarará desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. FNGRD-SAMC-003-2025, bajo la causal primera del numeral 6.2 del Pliego de Condiciones.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, procede la declaratoria de desierto del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. FNGRD-SAMC-003-2025.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los interesados, como lo indica el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

Nº 0637

07 JUL 2025

RESOLUCIÓN No.

de

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-003-2025"

Que, en mérito de lo expuesto el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y Ordenador del Gasto Delegado del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía FNGRD-SAMC-003-2025 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN MANEJO INTE-GRAL DEL FUEGO CON UN ENFOQUE DESDE LA PLANIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DIRIGIDO A MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD Y COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL ASESORA EN INCENDIOS FORESTALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES FNGRD Y DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD."**

SEGUNDO. - Contra la presente decisión procede recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. – Notificar y comunicar el contenido de la presente resolución mediante publicación en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II.

CUARTO. - La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

QUINTO. - Publicar en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 JUL 2025
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Subdirector General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Resolución 1007 25/10/2024

Elaboró: Pedro Andrés Pedraza / Abogado GGC

Revisó: Laura Valentina Sanin / Abogada GGC

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado SG

José Luis Angarita Espinel / Abogado GGC

Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD

Firmado
digitalmente
por
UNGRD
VARGAS
MICHAEL